

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO

Veintidós (22) de octubre de dos mil veinte (2020)

*Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 **2018 00790 00**
Sustanciación: 1148*

No se accede a lo solicitado por el Juzgado Octavo Civil Municipal de esta ciudad, en el sentido de que se decrete la medida cautelar consistente en el embargo de los bienes que se llegasen a desembargar y del remanente del producto de los embargados dentro de este proceso, teniendo en cuenta que opera una medida cautelar de similares características a la solicitada, pero para el proceso ejecutivo singular, promovido por Gustavo Rendón Valencia contra Ximena Baena Sossa y otros, radicado con el No. 630014003003-2020-00030-00, que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de esta localidad, por consiguiente, se dispone oficiar a dicho estrado judicial comunicándole lo decidido en este auto, para cuyo efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, Quindío, líbrese y envíese el respectivo oficio, el cual deberá contener el número de identificación de las partes.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 125
Fecha de notificación por estado 23/10/2020
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66dc6efaac4d837b2c1e88fbb2a5eb8a0e537bd0ee9c6f03d00961d1b8c5a939**
Documento generado en 22/10/2020 02:08:51 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>